

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 180/2013, promovido por BLANCA ESTELA RIOS HERRERA, contra actos del Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil de México, Distrito Federal y otras autoridades, se ha señalado como tercero perjudicado a la persona moral POWER & CONTROL SUPPLY DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección de la parte quejosa; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL TRECE, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 20 de junio de 2013.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Rafael Torres Campos
Rúbrica.

(R.- 370860)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Estado de Chihuahua
EDICTO

MARCELINO ORTEGA TORRES y CARLOS MANUEL TALAMANTES TALAMANTES TERCEROS PERJUDICADOS, en el juicio de amparo 1577/2012, promovido por Santana Castro Salomé, José Manuel Marroquin Tovar, Miguel Angel Teoba Alvarado, Gamaliel Sánchez Marcelo, Antonio Soto Vargas, David Córdova Villegas, Santiago Juárez Quiroga, José Luis Antonio Alvino, Gelacio Duarte Cruz, Sergio Rodríguez Martínez, José Refugio Montoya Avila, David Pablo Mondragón Albarrán, Juan Montes Parada, Jacobo García Santes y José Fabián Méndez Hernández, contra actos del Juez Séptimo de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad y otras autoridades, el cual se hizo consistir en el auto de formal prisión de dos de diciembre de dos mil doce dictado en la causa penal 13/2012-III del índice del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad.

Publíquese este acuerdo tres veces, de siete días en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndose saber que deben presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndose que pasado este término, si no comparecen por sí o por medio de apoderado o gestor que pueda representarlos, se tendrá por legalmente emplazados, y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le notificarán por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Chihuahua, Chih., a 3 de junio de 2013.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Chihuahua
Miguel Angel Ibarra Cuellar
Rúbrica.

(R.- 371757)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERAS PERJUDICADAS: Arfra Ingenieria, Sociedad Anónima de Capital Variable y Arfra Ingenieros, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 867/2012-I promovido por REBECA CARDONA ROQUE, contra actos del JUEZ TRIGESIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, en auto de nueve de octubre de dos mil doce, se admitió la demanda señalada; en veinte de marzo de dos mil trece, se ordenó emplazarlas por EDICTOS, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibidas que de no hacerlo les surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 18 de junio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Beatriz García Villalón

Rúbrica.

(R.- 370289)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
Sección Amparo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1436/2012-II y su acumulado 1437/2012-III, promovido respectivamente por Estrella Hernández Jiménez e Ingrid Delgado Real, contra el auto de formal prisión dictado en la causa penal 306/2012 por el Juez Quinto de Primera Instancia, de Veracruz, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado Mite Global Communications Systems, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir sus derechos, y que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con veinte minutos del cinco de junio de dos mil trece, y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Boca del Río, Ver., a 4 de junio de 2013.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado

Lic. Norma Vera Ortega

Rúbrica.

(R.- 370483)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero De Distrito En Materia Civil en el Distrito Federal, a uno de julio de dos mil trece.

En los autos del juicio de amparo número 1105/2012, promovido por Gabriela González Cazares y otros, contra actos del Juez y Actuario Adscritos al Juzgado Vigésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; con fecha veintiocho de mayo de dos mil trece, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a las terceras perjudicadas Cristina Pérez Zúñiga y Ana Cristina Pedroza Betanzos, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario De México", a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al que en se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibidas que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las once horas del tres de julio de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, Esto en acatamiento al acuerdo de doce de junio de dos mil trece, se procede a hacer una relación suscita de la demanda de garantías, en el que la parte quejosa señalo como autoridades responsables al Juez y Actuario Adscritos al Juzgado Vigésimo

Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y como terceros perjudicados a Unión de Organización Populares Asociación Civil, Cristina Pérez Zúñiga y Ana Cristina Pedroza Batanzos, y precisa como acto reclamado todo lo actuado en el Juicio Ordinario Civil número 1594/2008, e ilegal emplazamiento al mismo.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Humberto Coria Martínez
 Rúbrica.

(R.- 370785)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
 EDICTO

PARA EMPLAZAR:
 TERCERO PERJUDICADO
 CARLOS CHAVEZ HERNANDEZ, POR SI Y REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL "GRIMCAR CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En juicio amparo indirecto 179/2013-IV, promovido Enrique Cuervo Ancona, apoderado "GRUPO NAPRESA", S.A. DE C.V. contra Juez y Secretario Juzgado Segundo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, ordenose emplazar; acto reclamado: sentencia doce noviembre de dos mil doce, dictado juicio mercantil ejecutivo 231/2010, deberá comparecer a este Juzgado, término treinta días hábiles, a partir siguiente última publicación edicto, apercibido no hacerlo, ulteriores notificaciones, practicarán lista, verificativo audiencia constitucional DIEZ HORAS CUARENTA Y CINCO MINUTOS, VEINTISEIS JUNIO DOS MIL TRECE.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario de mayor circulación en la República de los Estados Unidos Mexicanos.

Zapopan, Jal., a 20 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Ricardo Díaz Chávez
 Rúbrica.

(R.- 370395)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
 EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

En trece de junio de dos mil trece, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Marco Alexandro Casarín Junco, Hernán Rincón y Oliver Eduardo López Portillo Gerardo, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezcan a este juzgado en el término de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda del juicio de amparo 2874/2012, promovido por Jesús Manuel Mancilla Castillo, contra actos de la Junta Especial Número Cinco de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras. Se les apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

México, D.F., a 25 de junio de 2013.

La Secretaria

Lic. María de Lourdes Meléndez Martínez
 Rúbrica.

(R.- 370442)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Tijuana, Baja California
 EDICTO

En los autos del juicio de garantías número 213/2013-III, promovido por ABEL GUZMAN CISNEROS, contra actos del Juez Octavo de lo Penal, con sede en esta ciudad y otra autoridad, mediante auto de veintiuno de junio de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, a DAVID GARCIA MARTINEZ, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Periódico Excelsior, de la ciudad de México, Distrito Federal, y en el Periódico Frontera de Tijuana, Baja California, para el efecto de que comparezcan ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana, en un término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de amparo para su traslado; asimismo, indíquese al tercero interesado en mención, que debe presentarse ante este Juzgado en el mismo término, en la inteligencia que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 21 de junio de 2013.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California
Liliana Sujej Delgado Guerrero
Rúbrica.

(R.- 370542)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.- Amparo directo 48/2013, promovido por Marcelino Bustillos Cruz, contra sentencia de veinte noviembre dos mil ocho, Segunda Sala Mixta Supremo Tribunal Justicia estado Sonora, en toca 753/2008, se ordena notificar tercero perjudicado Gilberto López García, haciéndosele saber tiene treinta días hábiles contados partir última publicación edictos, comparezca este tribunal a defender derechos y señale domicilio esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido no hacerlo, posteriores se harán por lista.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 10 de junio de 2013.
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Lic. Mónica Pérez Arce
Rúbrica.

(R.- 370549)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Juzgado Octavo
Exp. 1280/2012-E
EDICTO

RUFINO GONZALEZ ITURBIDE y FRANCISCO ROA LEON, promovieron juicio de garantías número 1280/2012-E, contra actos que reclaman del MAGISTRADO UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DIEZ, REGION DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, en el que señalaron como acto reclamado la omisión por parte de la autoridad responsable de dar contestación al escrito de dos de octubre del dos mil doce, en los autos del juicio por límites de tierras ejidales número 274/2002.

En el juicio de amparo 1280/2012-E, se han señalado las ONCE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL OCHO DE JULIO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como tercero perjudicado, a JUAN LATAPI SARRE y otro; toda vez que se desconoce el domicilio actual y correcto de dicha persona, se ordena su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Avenida 16 de Septiembre número 65, Colonia Industrial Alce Blanco, código postal

53489, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaría de éste juzgado federal las copias de traslado correspondiente.

Si no se presenta en ese término, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 25 de junio de 2013.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Lic. Enrique Octavio Montero Medel
Rúbrica.

(R.- 370867)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora
EDICTO

JOSE LUIS RUELAS CORNEJO

En auto del juicio de amparo 1361/2012, promovido por SERGIO ALBINO MONTOYA SANTAMARIA Y OTRA, contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia Mercantil de esta ciudad; con fecha treinta de abril de dos mil trece, este Juzgado ordenó emplazarlo como tercero perjudicado, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Excélsior", a fin de que dentro del plazo de tres días, contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, señale domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo; en la inteligencia de que la copia de la demanda de garantías queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Atentamente
Hermosillo, Son., a 30 de abril de 2013.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora
Gabriel Coria Martínez
Rúbrica.

(R.- 370538)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 129/2012, promovido por ALMA FABIOLA RIVERA ASCENCIO, se ordena notificar tercera perjudicada VIVIANA GARCIA RAMIREZ, haciéndosele saber cuenta TREINTA DIAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por medio de lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que la quejosa promovió demanda contra sentencia de tres de noviembre de dos mil diez, terminada de engrosar el trece de diciembre siguiente, en el toca 526/2010, del registro de la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Sonora, en Hermosillo, Sonora, derivado del proceso 59/2009, instruido por el delito de CORRUPCION DE MENORES Y OTRO, en perjuicio de VIVIANA GARCIA RAMIREZ.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 27 de mayo de 2013.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Martina Rivera Tapia
Rúbrica.

(R.- 370553)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl

EDICTO

ALEJANDRO ESCALANTE CORONA

En razón de ignorar su domicilio, por este medio, se le notifica la radicación del juicio de amparo registrado como 167/2013-P.J.-6, promovido por Brianda Analí Domínguez Jarácuaro, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México y otra autoridad; y en virtud que le recae el carácter de tercero perjudicado, con apoyo en la fracción III, inciso b) del artículo 5° de la Ley de Amparo, por este conducto, se le emplaza para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezca al juicio referido, apercibido que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las nueve horas con veintidós minutos del dieciséis de julio de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 20 de junio de 2013.
Juez Decimosegundo de Distrito en el Estado de México
José Manuel Torres Angel
Rúbrica.

(R.- 370656)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Actuaciones
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS:
ESTEBAN MACEDA VARILLA Y
PASCUALA VERA MARTINEZ

(En su carácter de padres del occiso Adrián Maceda Vera).

Se notifica la radicación del juicio de amparo 348/2013, promovido por EDUARDO GONZALEZ BADILLO, FERNANDO ARMANDO GONZALEZ BADILLO, JUAN CARLOS RODRIGUEZ TIRADO, CARLOS ALFREDO RAMIREZ BUENO Y CARLOS IVAN RAMIREZ BUENO, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México y Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social Otumba Tepachicho, Estado de México, en el cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Federal, les recae el carácter de terceros interesados, emplazándoseles por este conducto para que en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, comparezca al citado juicio de garantías, y de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fijen en el tablero de avisos de este Juzgado, quedando a su disposición las copias simples de traslado de la demanda.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 20 de junio de 2013.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México
Lic. Jonathan Corona Beléndez
Rúbrica.

(R.- 370657)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez,
Estado de México
EDICTO

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 709/2009, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR CARLOS RODRIGUEZ GIL, EN CONTRA DE EUCARIO MALDONADO FLORES, el titular del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Naucalpan de Juárez Estado de México, ordenó mediante proveído de fecha dieciocho de junio del año dos mil trece, sacar a Remate Público en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado, respecto de los derechos de copropiedad que correspondan a EUCARIO MALDONADO FLORES correspondiente al inmueble ubicado en: CALLE CANTAROS DE OAXACA, VIVIENDA D, LOTE 56, MANZANA 4, CONJUNTO HABITACIONAL CANTAROS I, UBICADO EN LA CARRETERA NICOLAS ROMERO-ATIZAPAN NUMERO 9, COLONIA FRANCISCO SARABIA, PRIMERA SECCION LA COLMENA, NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO; INSCRITO BAJO PARTIDA 262 VOLUMEN 1539 LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA señalándose para tal efecto las TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, por lo que se convocan postores a través de edictos los

cuales deberán publicarse por tres veces dentro de NUEVE DIAS, en el "Diario Oficial" de la Federación y tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate de la cantidad de \$404,500.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL Precio que resulta de estimar los avalúos respectivos.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

Secretario de Acuerdos
Lic. Patricia Guerrero Gómez
Rúbrica.

(R.- 371241)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
EDICTO DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA
SE CONVOCAN POSTORES
JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE QUERETARO.

Por auto de fecha veintiuno de junio de dos mil trece, dictado en el expediente número 9/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Seth José Arabel Zamorano de la Vega, en su carácter de actor, en contra de Hernán Octavio Urbiola Solís; se ordena sacara a remate en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble ubicado en calle Olivos, número 5, lote 3, manzana 108, Fraccionamiento Alamos segunda sección, con superficie de terreno de 250 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste diez metros con calle de Olivo, al Sureste veinticinco metros con el lote número cuatro, al Suroeste diez metros con el lote número doce y al Noroeste veinticinco metros con lote dos.

Mismo que se sacará a remate en la cantidad de \$2,858,000.00 (dos millones ochocientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 Moneda Nacional), valor pericial asignado en autos, anunciándose su venta por medio de edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en los Estrados de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del avalúo, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS CON TRES MINUTOS DEL VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE

Querétaro, Qro., a 21 de junio de 2013.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
Lic. Patricia Bautista Robles
Rúbrica.

(R.- 370772)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Pachuca de Soto, Hidalgo
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:
JOSE ALBERTO ROMERO RAMON

En el amparo directo 380/2013, del índice del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, con residencia en Pachuca de Soto, Hidalgo, promovido por Carlos Emigdio Arozqueta Solís, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, consistente en la sentencia de veinticuatro de noviembre de dos mil once, dictada en el toca civil 775/2011-II; con fundamento en los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 30, fracción II de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a José Alberto Romero Ramón, para que comparezca ante este tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio de amparo que nos ocupa, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Tribunal la copia de la demanda de amparo directo que dio origen al presente asunto.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hgo., a 25 de junio de 2013.
Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito
Lucila Osorio García
Rúbrica.

(R.- 370977)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA PERJUDICADA:
MARIA DEL SOCORRO ANGULO ANGULO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 40/2013, PROMOVIDO POR PROFUTURO GNP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE AFORE, CONTRA EL ACTO DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DIEZ DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CONSISTENTE EN EL LAUDO DE DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN EL EXPEDIENTE LABORAL NUMERO 100/2010, ordenó el emplazamiento de la citada tercera perjudicada por medio de edictos, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente de su publicación.

Atentamente

México, D.F., a 4 de julio de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materia de Trabajo del Primer Circuito

Lic. Juan Francisco Cabrera Garnica

Rúbrica.

(R.- 371170)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento del Tercero Interesado

MAC TONER AUDIO Y VIDEO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 912/2013, promovido por YURIDIA LITZAYA OCAMPO ARAGON, por propio derecho, contra el acto de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar laudo en el juicio laboral 148/2010, señalado como tercero interesado en proveído de dieciséis de abril del año en curso, y al desconocerse su domicilio el veinte de mayo de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 1 de julio de 2013.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez

Rúbrica.

(R.- 371363)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan, Jalisco
EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA DE
CONCURSO EN ETAPA DE CONCILIACION

En el expediente (561/2012-VII) relativo al procedimiento de concurso mercantil de "PRONTO SHOES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", el Juez LUIS ENRIQUE VIZCARRA GONZALEZ, Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, el día VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE, dictó sentencia en la que; declara en concurso mercantil a dicho comerciante, con efectos de retroacción el veintinueve de junio de dos mil doce; declara abierta la etapa de conciliación y ordena que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos del concursado, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles que designe conciliador y, a éste, que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos. El Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, designó, conciliador a Hugo Serratos Salcedo y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en el número 61 de la Avenida Luis Pérez Verdía, de Guadalajara, Jalisco, a quien se le ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada

para que, aquellos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos, La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el Informador de esta localidad.

Zapopan, Jal., a 12 de junio de 2013.

El Secretario adscrito al Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Rafael Martínez García

Rúbrica.

(R.- 371566)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca
EDICTO

RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ CALDERON.

En el juicio de amparo indirecto 215/2013, promovido por el quejoso FLORENCIO VASQUEZ o FLORENCIO VASQUEZ REYES, contra la resolución de veintitrés de enero de dos mil trece, dictada en el cuaderno de queja 61/2011, derivado averiguación previa 3491(SC)/2010, dictada por el procurador General de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, al tener el carácter de tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la anterior Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Oaxaca de Juárez, Oax., a 26 de junio de 2013.

La Juez Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca

Lic. Rosa Iliana Noriega Pérez

Rúbrica.

(R.- 371393)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz-Llave
Segunda Sala
EDICTO

En el cuaderno formado con motivo del juicio de garantías que ha promovido Isabel de los Dolores Treviño Cervera contra actos de esta Segunda Sala y otra autoridad, consistentes en la resolución de cuatro de junio de dos mil doce, dictada en el toca número 1734/2012 relativo al expediente 831/2011 del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tuxpam, Veracruz, juicio ordinario civil promovido por Isabel de los Dolores Treviño Cervera en contra de Manuel Bautista García y otra, sobre cumplimiento de contrato de compraventa y otras prestaciones; se ordena emplazar por medio de edictos a la C. Maricela Hernández Cruz, en términos del artículo 30 fracción II última parte de la Ley de Amparo, indicándole que deberá presentarse ante el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Séptimo Circuito, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, a defender sus derechos en el juicio de amparo número 635/2012, en la inteligencia que de no presentarse las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuaran por lista de acuerdos de ese tribunal.

PUBLICACIONES.- Por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico Excelsior de la ciudad de México, Distrito Federal y, en el diario de Mayor circulación de la ciudad de Cerro Azul, Veracruz.

Xalapa, Enríquez, Ver., a 21 de junio de 2013.

La Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado

Lic. María Victoria Carballo Carrasco

Rúbrica.

(R.- 371472)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCERA PERJUDICADA SAGRARIO ANAHI SANCHEZ VALDEZ.

Cítese al Amparo Directo 349/2013, promovido por HSBC México, sociedad anónima, institución de banca múltiple, grupo financiero HSBC, contra acto del Juez Sexto de lo Mercantil del primer partido judicial del Estado de Jalisco, del que reclama: la sentencia de quince de julio de dos mil once, emitida en el juicio ejecutivo mercantil 4795/2010, actora misma quejosa, demandada Sagrario Anahí Sánchez Valdez. Queda a su disposición copias de la demanda de garantías en la secretaría del tribunal. Haciéndole saber que tiene treinta días para presentarse a hacer valer sus derechos, en el juicio de amparo, artículos 167 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Zapopan, Jal., a 15 de julio de 2013.

El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Lic. José Trinidad Aguila Nuño

Rúbrica

(R.- 371569)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro
Juicio de Amparo: 1501/2012
Parte Quejosa: Cecilia Ruiz Saldaña y Alejandro Castellanos Solís
EMPLAZAMIENTO

PARTE TERCERA PERJUDICADA: ORGANIZACION HOLLYWOOD VIDEO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL.

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 1501/2012, promovido por CECILIA RUIZ SALDAÑA Y ALEJANDRO CASTELLANOS SOLIS, contra actos del JUEZ TIRGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE LA SECCION B, EN MEXICO, DISTRITO FEDERAL, JUECES PRIMERO AL DECIMO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE QUERETARO Y ACTUARIOS DE SU ADSCRIPCION, ASI COMO DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD; sumario en el cual les resulta el carácter de parte tercera perjudicada, emplazándole por este conducto para que en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de amparo de mérito, apercibiéndoles que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Primero Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 9 de julio de 2013.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Karla Aigxa Ortiz Carrasco

Rúbrica.

(R.- 371612)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

ARTURO GUADARRAMA XOLALPA

EN LOS AUTOS DE JUICIO DE AMPARO NUMERO 271/2013, PROMOVIDO POR PEGASO COMUNICACIONES Y SISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL OLIVERIO DE LA GARZA UGARTE, CONTRA ACTOS DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS Y OTRAS AUTORIDADES, RADICADO EN ESTE JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, SE HA SEÑALADO A USTED COMO TERCERO PERJUDICADO EN TERMINOS DEL ARTICULO 5, FRACCION III, INCISO C), DE LA LEY DE AMPARO Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO EMPLAZARLO POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, DE

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 30, FRACCION II, DE LA CITADA LEY Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, SEGUN SU ARTICULO 2o.; POR TANTO, SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, PARA QUE SE APERSONE AL JUICIO EN QUE SE ACTUA, Y ANTE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL SITO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS 1950, COLONIA TLACOPAC, CODIGO POSTAL 01950, EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, EN TERMINOS DEL ARTICULO 305 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; PARA ELLO, QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y DEL AUTO ADMISORIO DE DOCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, ASI COMO LA CONSULTA DEL CITADO EXPEDIENTE. ASIMISMO, SE LE HACE SABER, QUE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN ESTE ASUNTO; CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, SE CONTINUARA CON LA PROSECUCION DEL JUICIO, HACIENDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJARA EN ESTE JUZGADO, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 306, 307 Y 308 DEL CODIGO FEDERAL INVOCADO, EN RELACION CON EL NUMERAL 28, FRACCION III, DE LA LEY DE AMPARO.

México, D.F., a 19 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia
Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Vicente López Huerta

Rúbrica.

(R.- 370930)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila
Juicio Amparo Directo Laboral 1014/2010
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA: PATLAN Y COMPAÑIA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio de amparo directo laboral expediente 1014/2010, promovido por el actor, aquí quejoso ELEUTERIO AGUILAR FRANCO, en contra del laudo pronunciado el veintiocho de junio de dos mil diez, por la Junta Especial número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, residente en esta ciudad, en el juicio laboral 162/2005; se le ha señalado como diversa tercera perjudicada en este juicio de garantías, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo.

Queda a disposición de la mencionada tercera perjudicada, en la Actuaría de este Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, en Torreón, Coahuila, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse por conducto de quien legalmente la represente ante este Organismo Jurisdiccional dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de estos edictos, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio de garantías en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en este Organismo Colegiado, y que deberá contener en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente

Torreón, Coah., a 23 de mayo de 2013.

La Secretaría de Acuerdos del Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito

Lic. María del Socorro Muñoz Aragón

Rúbrica.

(R.- 371017)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba
Sección de Amparo
Juicio de Amparo 1082/2012
Mesa II
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
CLAUDIA AGUILAR RAMIREZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LAS MENORES VALERIA YAZMIN Y
DIANA IMELDA, AMBAS DE APELLIDOS BAEZ AGUILAR.
(TERCERO PERJUDICADA)

Juicio de amparo 1082/2012 del índice administrativo del Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejoso: Celestino Pacheco Vidal. Autoridades responsables: Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Xalapa, Veracruz y Director del Centro de Readaptación Social, con sede en congregación La Toma, municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz. Acto reclamado: la resolución de veintiséis de octubre de dos mil doce, en la que se confirmó el auto de formal prisión emitido en la causa penal 100/2012 del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia, en Orizaba, Veracruz; por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordenó emplazarla por este medio, con el carácter de tercero perjudicada, puede apersonarse dentro de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación; indicándole que queda a disposición de esta secretaría copia simple de la demanda de amparo. Apercibida que de no comparecer dentro de dicho plazo por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, se le realizarán por lista de acuerdos. Audiencia constitucional señalada para las diez horas con diez minutos del diecinueve de junio de dos mil trece.

Córdoba, Ver., a 11 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo Sexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Córdoba

Lic. Alejandro Laborie Lozano

Rúbrica.

(R.- 370484)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a dieciséis de julio de dos mil trece.

Terceros Perjudicados: LONAI GROUP PROPERTY SERVICES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y MARIO ARIEL SANCHEZ ZERMEÑO.

En los autos del juicio de amparo 198/2013-II y su acumulado 253/2013-III promovidos por Patricia Portillo Valle y Enriqueta Alicia Valle Lomelin por propio derecho, contra actos del Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como el Director General y el Registrador, ambos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Distrito Federal, se reclaman: todo lo actuado en el juicio especial hipotecario número 1417/2009, promovido por Unión de Crédito de la Industria Litográfica, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de Lonai Group Property Services, Sociedad Anónima de Capital Variable y otro, que se traduce en el procedimiento de remate del bien inmueble ubicado en Avenida Barranca del Muerto, número 235, interior 3, colonia San José Insurgentes, código postal 03900, delegación Benito Juárez, en esta ciudad; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a los terceros perjudicados LONAI GROUP PROPERTY SERVICES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y MARIO ARIEL SANCHEZ ZERMEÑO, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de los escritos iniciales de demandas, así como de los autos admisorios, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibidos de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González

Rúbrica.

(R.- 371573)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 380/2013-VII, promovido por Estufas Delgado Hermanos, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su administrador único Ildelfonso Enríquez Martínez contra actos del Juez Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal y actuarios de su adscripción; por auto de treinta y uno de mayo de dos mil trece, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por la quejosa en cita y se tuvo como terceras interesadas a Cosmospack sociedad anónima de capital variable y Delher, Estufas Delgado Hermanos, sociedad anónima de capital variable; en dicha demanda se señaló como acto reclamado el consistente todo lo actuado en el juicio ordinario mercantil 732/2011-II, del índice del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, así como el embargo dictado y ordenado en dicho juicio y su ejecución material del acto que se impugna, con todos sus efectos y consecuencias jurídicas; alegando falta de emplazamiento y que no fue oída y vencida en juicio, y es la fecha que no se ha podido emplazar a la tercera interesada Delher, Estufas Delgado Hermanos, sociedad anónima de capital variable, (por conducto de quien legalmente la represente), a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio al Titular de la Policía Federal Ministerial (antes Agencia Federal de Investigación); Secretaría de Gobernación; Apoderado Legal de Teléfonos de México Telmex, sociedad anónima bursátil de capital variable; Instituto Mexicano del Seguro Social y Administración Local de Servicios al Contribuyente del Centro, dependiente de la Administración General de Servicios al Contribuyente, del Servicio de Administración Tributaria, quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito en veinte de junio de dos mil trece, proporcionaron la información sobre los datos del domicilio de la tercera referida, sin que se haya podido realizar el emplazamiento; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la tercera interesada Delher, Estufas Delgado Hermanos, sociedad anónima de capital variable, (por conducto de quien legalmente la represente), que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso tres, primer piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de uno de julio de dos mil trece.

México, D.F., a 1 de julio de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Jesús Moreno Flores

Rúbrica.

(R.- 371620)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Ext. 35007
Suscripciones y quejas:	Exts. 35003 y 35008
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California
Tijuana, B.C.
Secretaría de Amparo
Juicio de Amparo 396/2012

Para emplazamiento a Gonzalo Juárez y Graciela Ruiz Guerra, para su respectiva publicación conforme a lo que se precisa, transcribo a usted el presente:

EDICTO

En los autos del juicio de amparo 396/2012, promovido por la moral quejosa Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiera BBVA Bancomer, antes Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por conducto de sus apoderados legales Josefina Fregoso Amezcua, Oscar Rafael de Ezkauriatza Fregoso, Lorena de la Herrán Rivas y Alberto Miranda Contreras, contra actos de la Administración Local de Recaudación de Tijuana, con residencia en esta ciudad y otras autoridades, de las cuales reclama lo siguiente:

1.- De la Administración Local de Recaudación de Tijuana, y la Subadministración de Ejecución de la Administración Local de Recaudación de Tijuana, ambas adscritas al Servicio de Administración Tributaria, reclamamos:

a) Todo del procedimiento de remate llevado a cabo respecto del inmueble identificado como unidad 27, condominio blanca 7, construido sobre los lotes 25 al 46, de la manzana 264 del Fraccionamiento Vista de Palmillas, de la ciudad de Tijuana, Baja California, con una superficie de 98.42 metros cuadrados, inscrito bajo partida número 5547917, sección civil, de fecha 17 de agosto de 2007.

b) El acta de adjudicación de fecha 07 de septiembre de 2009, a través del cual se consideró enajenado a favor del Fisco Federal el inmueble descrito en el inciso anterior.

c) El oficio 400-16-00-03-02-2009-026690 de fecha 22 de octubre de 2009, girado al Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Tijuana, Baja California, a fin de comunicarle la aceptación del inmueble referido en el inciso a) en pago de diversos créditos fiscales, remite el acta de adjudicación de fecha 07 de septiembre de 2009 para su inscripción en el registro y ordena se libere de todo gravamen dicho bien y se abstenga de realizar trámite alguno con el mismo.

d) El oficio número 400-16-00-03-02-2009-020719 de fecha 13 de agosto de 2009, a través del cual se dictó el Acuerdo para Convocatoria a Remate por quedar firme el avalúo.

e) La falta de notificación personal y oportuna a nuestra representada del oficio mencionado en el inciso que antecede esto es del acuerdo de para Convocatoria de Remate.

f) La falta de notificación personal y oportuna a nuestra de representada del avalúo de fecha 7 de julio de 2009, el cual se hace referencia en el acuerdo de convocatoria de fecha 13 de agosto de 2009 y que a la fecha mi representada desconoce.

g) En general, se reclama que el procedimiento de avalúo, convocatoria, remate, adjudicación y liberación de gravamen del inmueble mencionado en el inciso a) que antecede se haya llevado a cabo sin que nuestra representada haya sido notificada o convocada mediante notificación personal para hacer valer sus derechos en el mismo en su carácter de acreedora registral.

2.- Del C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad, se reclama:

a) La ejecución de lo ordenado mediante oficio número 400-16-00-03-022009-026690 de fecha 22 de octubre de 2009, girado la Administración Local de Recaudación de Tijuana, a fin de comunicarle la aceptación del inmueble referido en el inciso a) del apartado 1 que antecede, en pago de diversos créditos fiscales, remite el acta de adjudicación de fecha 07 de septiembre de 2009 para su inscripción en el registro, ordenándole dicha Administración Local se libere de todo gravamen el bien en comento y se abstenga de realizar trámite alguno con el mismo.

b) La inscripción de la adjudicación referida bajo partida 5687048 de fecha 2 de noviembre de 2009, mediante el cual se tiene al Servicio de Administración Tributaria como adjudicatario del inmueble identificado como unidad 27, condominio blanca 7, construido sobre los lotes 25 al 46, de la manzana 264 del Fraccionamiento Vista de Palmillas, de la ciudad de Tijuana, Baja California, con una superficie de 98.42 metros cuadrados.

c) La inscripción bajo partida 5687048 de fecha 2 de noviembre de 2009, del oficio número 400-16-00-03-02-2009-026690 de fecha 22 de octubre de 2009, girado la Administración Local de Recaudación de Tijuana, a fin de comunicarle la aceptación del inmueble referido en el inciso a) del apartado 1 que antecede, en pago de diversos créditos fiscales, remite el acta de adjudicación de fecha 07 de septiembre de 2009 para su inscripción en el registro, ordenándole dicha Administración Local se libere de todo gravamen el bien en comento y se abstenga de realizar trámite alguno con el mismo.

d) La cancelación de la partida 5547917 de fecha 17 de agosto de 2007, bajo lo cual se encontraba anteriormente registrado el inmueble objeto de remate.

e) La cancelación de la partida 5547918 de fecha 17 de agosto de 2007, bajo la cual se encuentra inscrita la hipoteca que garantiza el pago del crédito otorgado por nuestra representada al deudor Gonzalo Juárez Chávez con el consentimiento de Graciela Ruiz Chávez.

Así también, se reclama la ejecución de todos los actos antes narrados.”

Por auto de esta fecha se acordó emplazar a los terceros perjudicados Gonzalo Juárez Chávez y Graciela Ruiz Guerra, por EDICTOS, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estados de este juzgado de Distrito. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con cincuenta minutos del dieciséis de mayo de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros perjudicados de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 8 de mayo de 2013.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Magali María Díaz Villarreal

Rúbrica.

(R.- 370748)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
Tijuana B.C.
EDICTO

Emplazamiento a los terceros perjudicados Carlos Alberto Casillas Sánchez y Alejandro Javier Crosthwaite Reyes, al margen sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado.

Tijuana, Baja California, quince de mayo de dos mil trece.

En el juicio de amparo 88/2013, promovido por “CHD INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de Agustín Carmona García, en su carácter de apoderado legal, contra actos de Magistrados Integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en Mexicali y otra autoridad, se reclama lo siguiente:

“RESOLUCION de fecha siete de diciembre del año dos mil doce, dictada por los MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, dentro del Toca Penal número 4467/2012, a través de la cual confirmaron en apelación el AUTO de fecha veinticinco de octubre del año dos mil doce, dictado por la JUEZ NOVENO DE LO PENAL, dentro de la Causa Penal 0594/2012, mediante el cual oficiosamente, declaró PRESCRITA LA ACCION PENAL ejercida por el Ministerio Público, sin entrar al estudio de la solicitud de orden de aprehensión formulada por el fiscal investigador...”; por auto de quince de mayo de dos mil trece, se acordó emplazar a los terceros perjudicados Carlos Alberto Casillas Sánchez y Alejandro Javier Crosthwaite Reyes, por medio de EDICTOS que deberán publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico “El Excélsior”, de la ciudad de México, Distrito Federal, y el periódico “El Mexicano” de esta ciudad, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contado al siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se les harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal. Asimismo, se les hace saber que se señalaron las nueve horas con diez minutos del trece de junio de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tijuana, B.C., a 11 de junio de 2013.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Carlos David Ríos Torres

Rúbrica.

(R.- 371567)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en local de este juzgado a las 10:00 diez horas del día 16 dieciséis de Agosto del año 2013 dos mil trece, en los autos del Juicio Mercantil Ejecutivo, promovido por HIPOLITO MIJES GONZALEZ, en Contra de MARIA GUADALUPE MUÑOZ GARCIA Y JAVIER MELENDEZ LARA, expediente 3411/2007, el siguiente inmueble:

Finca marcada con el número 3374, de la Calle Manuel Delgado en la Colonia Valentín Gómez Farías en Tlaquepaque, Jalisco, que resulta ser el mismo bien inmueble identificado como lote 30, manzana 13, zona 13 del ex-ejido de Santa María Tequepexpan II en Tlaquepaque, Jalisco. Siendo el justiprecio base para el presente remate la cantidad de \$878,201.80 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS UN PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL). Bien inmueble que cuenta con una superficie de 168.00 M2.

Postura legal: dos terceras partes del justiprecio.

Convocando Postores.

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de este Juzgado.

Guadalajara, Jal., a 28 de junio de 2013.

La Secretario de Acuerdos

Lic. María de Lourdes García Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 371613)

AVISOS GENERALES

Gobierno del Estado de México
Comisión del Agua del Estado de México

JESUS G. ARROYO GARCIA, VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 1 FRACCION VI, 3, 4, 11 Y 13 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; 1 FRACCION VI, 3, 22, 26, 27, 28, 32, 33, 35, 36, 36 BIS, 40, 41, 42 Y 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO; 28 DE LA LEY FEDERAL DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE APLICACION SUPLETORIA; 12.7 Y 13.7 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO 1, 3, 13, 45 Y 47 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 17, 18, 21 y 101 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, Y

CONSIDERANDO

1.- Que en los artículos 3 y 4 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento señalan que se considera obra pública todo trabajo que tenga por objeto, construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles entre otros y servicios relacionados con la misma, los trabajos que tengan por objeto, concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública, las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula esa ley, la dirección y supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones y sus conceptos.

2.- Que el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece que entre las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y servicios quedan comprendidos: la adquisición y los arrendamientos de bienes muebles, las adquisiciones y los arrendamientos de bienes muebles, las adquisiciones de bienes muebles que deban incorporarse, adherirse o destinarse a un inmueble, que sean necesarios para la realización de las obras públicas por administración directa, o los que suministren las dependencias y entidades de acuerdo con lo pactado en los contratos de obras públicas, las adquisiciones de bienes muebles que incluyan la instalación, por parte del proveedor, en inmuebles que se encuentren bajo la responsabilidad de las dependencias y entidades, cuando su precio sea superior al de su instalación, la

contratación de los servicios relativos a bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo mantenimiento no implique modificación alguna al propio inmueble, y sea prestado por persona cuya actividad comercial corresponda al servicio requerido, la reconstrucción y mantenimiento de bienes muebles; maquila; seguros; transportación de bienes muebles o personas, y contratación de servicios de limpieza y vigilancia, la prestación de servicios de largo plazo que involucren recursos de varios ejercicios fiscales, a cargo de un inversionista proveedor, el cual se obliga a proporcionarlos con los activos que provea por sí o a través de un tercero, de conformidad con un proyecto para la prestación de dichos servicios, la prestación de servicios de personas físicas, excepto la contratación de servicios personales subordinados o bajo el régimen de honorarios, la contratación de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, y en general, los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para las dependencias y entidades, salvo que la contratación se encuentre regulada en forma específica por otras disposiciones legales.

3.- Que en cumplimiento a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos reglamentos, se establecen los procedimientos de adjudicación a través de licitaciones públicas, mediante convocatorias públicas, así como excepcionalmente a dicho procedimiento, a través de invitaciones restringidas y adjudicaciones directas.

4.- Que en términos de lo previsto en el artículo 17 y 18 en su fracción X, de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, la Comisión del Agua del Estado de México tiene por objeto: planear, programar, presupuestar, diseñar, construir, conservar, mantener, operar y administrar sistemas de suministro de agua potable, desinfección, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento y reúso de aguas tratadas, así como la disposición final de sus productos resultantes, y dentro de sus atribuciones tendrá la de contratar obras, bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto.

5.- Que conforme al calendario Oficial del Gobierno del Estado de México para el año 2013, publicado en la "Gaceta del Gobierno" número 106, del Estado de México, de fecha 3 de diciembre de 2012, a partir del día veintidós al veintiséis de julio del año dos mil trece, se declararon días inhábiles por corresponder a la segunda etapa del primer periodo vacacional del año dos mil trece, y en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, no se podrán realizar promociones o actuaciones, salvo que las Autoridades Administrativas ejerciten su facultad para habitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento a las disposiciones legales invocadas, he tenido bien acordar lo siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS VEINTIDOS, VEINTITRES, VEINTICUATRO, VEINTICINCO Y VEINTISEIS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, PARA LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION Y CONTRATACION PARA EJECUTAR OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, ASI COMO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, ENAJENACIONES Y ARRENDAMIENTOS, POR PARTE DE LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO, A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS.

PRIMERO.- Se habilitan los días veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintiséis del mes de julio del año dos mil trece, exclusivamente, para que las áreas convocantes y los Comités de Adquisiciones y Servicios, de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones de Interno de Obra Pública de la Comisión del Agua del Estado de México, incluyendo sus unidades administrativas y/o dependencias, realicen los actos relacionados con el procedimiento de adjudicación y contratación para la adquisición de bienes y servicios, enajenaciones y arrendamientos, obra pública y servicios relacionados con las mismas, por lo que para estos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos reglamentos.

SEGUNDO.- Gírese copia del presente acuerdo a todas la unidades administrativas y/o dependencias de la Comisión del Agua del Estado de México, así como a la Contraloría Interna y en los estrados de la Dirección General de Inversión y Gestión, de la Dirección General de Administración y Finanzas y Dirección General de Infraestructura Hidráulica.

TERCERO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente a su publicación, en los días habilitados señalados en el punto primero de este documento.

Dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los quince días del mes de julio del dos mil trece.

Atentamente
Vocal Ejecutivo de la CAEM
Ing. Jesús G. Arroyo García
Rúbrica.

(R.- 371715)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia Jurídica
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares
Dirección General de Supervisión de Sociedades Financieras Populares
Oficio Núm.: 210-27687/2013 y 120/069/2013
CNBV.311.311.16 (5967) "2013-07-03" <10>

Asunto: Se autoriza a SMB Rural, S.A. de C.V., S.F.C., continuar realizando operaciones.

Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C.

Hermosillo No. 14, colonia Roma Sur,

C.P. 06760, México, D.F.

SMB Rural, S.A. de C.V., S.F.C.

Hermosillo No. 14, colonia Roma Sur,

C.P. 06760, México, D.F.

At'n.: C.P. José Antonio Ortega Carbajal.

Representante legal de la Federación.

C. Martín Zuvire Lucas

Representante legal de la Sociedad

La Junta de Gobierno de esta Comisión, en sesión celebrada el 14 de junio de 2013, en atención a la solicitud de Federación de Instituciones y Organismos Financieros Rurales, A.C., contenida en el escrito recibido el 5 de enero de 2011, por el cual, en nombre de la sociedad denominada "SMB Rural, S.A. de C.V., S.F.C." (Sociedad), solicita la autorización de la Comisión para que dicha sociedad continúe realizando operaciones como Sociedad Financiera Comunitaria, con fundamento en los artículos 46 Bis 15, en relación con el 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción I y 6 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, acordó lo que a continuación se transcribe en lo conducente de la certificación expedida por su secretario:

"DECIMO.- Los integrantes de la Junta de Gobierno, tomando en consideración la opinión favorable del Comité de Autorizaciones de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, autorizaron por unanimidad a SMB Rural, S.A. de C.V., S.F.C., que continúe realizando operaciones como sociedad financiera comunitaria con un nivel de operaciones I, bajo su misma denominación, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular."

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- La Sociedad podrá continuar realizando operaciones como Sociedad Financiera Comunitaria conforme a lo dispuesto por los artículos 46 Bis 15, en relación con el 9 y demás aplicables de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Segunda.- La Sociedad se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la Ley General de Sociedades Mercantiles, las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I. Su denominación será "SMB Rural", la cual se usará seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Comunitaria o de su abreviatura S.A. de C.V., S.F.C.

II. Su domicilio social se ubicará en el Distrito Federal y tendrá un Nivel de Operaciones I.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible en términos de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Cuarta.- La Autorización deberá publicarse, a costa de la interesada, en el Diario Oficial de la Federación, de acuerdo con el penúltimo párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 158, fracción I de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Sexta.- De conformidad con lo previsto en los artículos 46 Bis 16, en relación con el 46 Bis y 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta Comisión podrá revocar la autorización de que se trata, entre otros, si la Sociedad no presenta el testimonio de la escritura para su aprobación a que se refiere el artículo 10, fracción I de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, dentro del término de noventa días hábiles a partir de que haya sido otorgada la autorización que nos ocupa; si no solicita su inicio de operaciones en términos de lo dispuesto por

el artículo 32 Bis de la referida Ley dentro del término de ciento ochenta días hábiles a partir de que haya sido otorgada dicha autorización; si la Comisión le niega la autorización para el inicio de operaciones a que se refiere el mencionado artículo 32 Bis, o bien, si no inicia operaciones dentro de los treinta días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se notifique la autorización a que se refiere el señalado artículo 32 Bis.

La Comisión practicará las visitas de inspección que considere necesarias a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos a que se refieren las fracciones I a IV del señalado artículo 32 Bis.

Lo anterior, se notifica con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 Bis, 46 Bis 15, 46 Bis 16, en relación con el 9, tercer párrafo, 147, 149 y 158, fracción I de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; y en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 16, fracción XVI, así como antepenúltimo y penúltimo párrafos, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 1, 3, 4, 9, 11, penúltimo párrafo, 12, 15, fracción IX y último párrafo, en relación con el 22, fracciones I, inciso b) y II, en concordancia con el 16, fracción VIII y 17, fracción XII, 41, fracción XII, y 61 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 10, 14, fracción I, numerales 1) y 3), y II, numeral 2), y 32, fracción I, numeral 2) y IV, numeral 2), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los Vicepresidentes, Directores Generales y Directores Generales Adjuntos de la misma Comisión; así como 1, fracciones IV y VIII, del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2009.

Atentamente

México, D.F., a 3 de julio de 2013.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

Vicepresidente Jurídico

Lic. Jorge Leonardo González García

Rúbrica.

Vicepresidente de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares

Lic. Gabriel Napoleón Díaz Leyva

Rúbrica.

(R.- 371459)

**“MARMOLES Y CANTERAS MAGA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Se convoca a los accionistas titulares de las acciones representativas del capital social de “MARMOLES Y CANTERAS MAGA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que se celebrará a las 18:00 horas (dieciocho horas) del día 14 de agosto de 2013, en el domicilio de la sociedad, ubicado en avenida División del Norte 1345 (mil trescientos cuarenta y cinco), colonia Letrán Valle, Delegación Benito Juárez, en México, D.F., para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe relativo a la situación financiera, estado de resultados e información general de la sociedad, presentados por el Administrador Unico, correspondientes al ejercicio fiscal de 2012.

II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe presentado por el comisario, relativo a la veracidad, suficiencia y razonabilidad del informe relativo a la situación financiera, estado de resultados e información general de la sociedad, presentados por el Administrador Unico, correspondientes al ejercicio fiscal de 2012.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación sobre el aumento de capital social en la parte variable de la sociedad.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que se ponen a disposición de los accionistas, los informes presentados por el Administrador Unico y el comisario de la sociedad, dichos accionistas tienen derecho a que se les proporcione una copia de los informes correspondientes, mediante solicitud presentada por escrito al Administrador Unico, acusada de recibido.

México, D.F., a 23 de julio de 2013.

Administrador Unico de “Mármoles y Canteras Maga”, S.A. de C.V.

Ma. Dolores Martínez Galván

(quien también acostumbra usar el nombre de Dolores Martínez Galván)

Rúbrica.

(R.- 371611)

BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA", S.A. DE C.V. a la celebración de una ASAMBLEA ORDINARIA de Accionistas que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa, ubicado en Bruno Traven 87, colonia General Anaya, México, D.F., el día 12 de agosto a las 10:00 horas, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Informe del Presidente del Consejo de Administración respecto de las actividades desarrolladas en el ejercicio del año dos mil doce, así como comentarios de los estados financieros correspondientes.

2.- Dictamen del comisario y, en su caso, aprobación o modificación de los estados financieros de los ejercicios del año dos mil doce.

3.- Asuntos generales.

México, D.F., a 23 de julio de 2013.
Presidente del Consejo de Administración
Humberto Víctor Manuel Cafaggi Félix
Rúbrica.

(R.- 371618)

PARTES, UNIDADES LUMINICAS Y HERRAJES NACIONALES S.A. DE C.V.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 178, 179, 182, 183, 186, 187, 190, de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las cláusulas decimoprimer y decimotercera de los estatutos sociales vigentes de la Sociedad; se convoca a los señores ACCIONISTAS de la sociedad denominada PARTES, UNIDADES LUMINICAS Y HERRAJES NACIONALES S.A. de C.V., para celebrar Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá verificativo en el domicilio, ubicado en Industria Maderera número 130, Fraccionamiento Zapopan Norte, Jalisco, el día 15 de agosto de 2013, a las 9:00 horas, para discutir y votar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Reconocimiento de enajenación de acciones por medio de donación.

II. Modificación de estatutos de la sociedad.

III. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Guadalajara, Jal., a 16 de julio de 2013.
Presidente del Consejo de Administración
Francisco Zamora Salcedo
Rúbrica.

(R.- 371622)

BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "BUFETE DE CONSTRUCCIONES DELTA", S.A. DE C.V. a la celebración de una ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de Accionistas que se llevará a cabo en el domicilio social de la empresa, ubicado en Bruno Traven 87, colonia General Anaya, México, D.F., el día 12 de agosto a las 12:00 horas, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Proposición, discusión y, en su caso, aprobación para ampliar el objeto social de la sociedad y por lo tanto llevar a cabo la modificación de la cláusula quinta de los estatutos sociales.

2. Nombramiento de delegado.

México, D.F., a 23 de julio de 2013.
Presidente del Consejo de Administración
Humberto Víctor Manuel Cafaggi Félix
Rúbrica.

(R.- 371615)

**CAIMAN MUSIC PUBLISHING MEXICO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31/12/2012**

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
INVERSIONES	31,086.16	ACREEDORES DIVERSOS	3,832,689.97
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	31,086.16	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	3,832,689.97
ACTIVO CIRCULANTE		TOTAL DEL PASIVO	3,832,689.97
I.V.A. ACREDITABLE	13,293.40	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	50,000.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	13,293.40	APORT. P/FUT. AUMENT. DE CAPIT	1,886,667.42
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER.	-6,312,280.67
		RESULTADO POR VAL. A VAL. REAL	576,135.70
		RESULTADO DEL EJERCICIO	11,167.14
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	-3,788,310.41
TOTAL ACTIVO	44,379.56	TOTAL PASIVO + CAPITAL	44,379.56

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación. La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F., a 31 de marzo de 2013.

Liquidador

Lic. Alberto Vega Aranda

Rúbrica.

(R.- 371483)

**STRAIGHT SONGS, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31/12/2012**

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES	DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO DISPONIBLE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	135.06	ACREEDORES DIVERSOS	941,167.22
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	135.06	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	941,167.22
ACTIVO CIRCULANTE		TOTAL DEL PASIVO	941,167.22
I.V.A. ACREDITABLE	1,328.00	CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	500,000.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	1,328.00	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER.	-2,544,986.11
		APORT. P/FUTUROS AUM. CAPITAL	1,189,701.05
		RESULTADO POR VAL. A VAL. REALIZ	-31,847.18
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-52,571.92
		TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	-939,704.16
TOTAL ACTIVO	1,463.06	TOTAL PASIVO + CAPITAL	1,463.06

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación. La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F., a 31 de marzo de 2013.

Liquidador

Rafael José Falcón López

Rúbrica.

(R.- 371487)

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(expresado en pesos mexicanos)

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Efectivo y equivalente de efectivo	\$3,666	Cuentas por pagar a corto plazo	<u>\$1,499,845</u>
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	223,848	Total de Pasivo	<u>\$1,499,845</u>
		HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	
		Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	<u>\$(1,272,331)</u>
	—	Hacienda Pública/ Patrimonio Total	—
		Total Pasivo y Patrimonio/Hacienda Pública	<u>\$227,514</u>
Total Activo	<u>\$227,514</u>		
Cuentas de Orden			
Presupuestales Ingresos y Egresos		Presupuesto de Egresos	
Presupuesto de Ingresos		Presupuesto de Egresos	
Apoyos Fiscales Aprobado	440,886,565	Aprobado	440,886,565
Presupuesto de Ingresos		Presupuesto de Egresos	
Apoyos Fiscales por Recibir	0	por Ejercer	1,272,331
Presupuesto de Ingresos		Presupuesto de Egresos	
Apoyos Fiscales Modificado	307,941,911	Modificado	307,941,911
Presupuesto de Ingresos		Presupuesto de Egresos	
Apoyos Fiscales Devengado	307,941,911	Comprometido	0
Presupuesto de Ingresos		Presupuesto de Egresos	
Apoyos Fiscales Cobrado	307,941,911	Devengado	309,214,242
		Presupuesto de Egresos	
		Ejercido	307,941,911
		Presupuesto de Egresos	
		Pagado	307,941,911

Las notas adjuntas forman parte integrante de los estados financieros, los cuales fueron emitidos con fecha 31 de diciembre de 2012 por los funcionarios que firman al calce, bajo protesta de decir verdad, declaramos que los estados financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad de la administración del emisor.

México, D.F., a 16 de julio de 2013.

Director General Adjunto Recursos Financieros

C.P. Julio César Castro Pérez

Rúbrica.

Subdirectora de Area Contabilidad

L.C. Martha Cecilia Hernández Ramírez

Rúbrica.

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
ESTADO DE ACTIVIDADES
POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(expresado en pesos mexicanos)

INGRESOS	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
Transferencias internas y asignaciones al Sector Público	<u>\$307,941,911</u>
Total de Ingresos	\$307,941,911
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Servicios personales	\$154,942,819
Materiales y suministros	1,214,516
Servicios generales	<u>153,056,907</u>
Total de Gastos y Otras Pérdidas	<u>\$309,214,242</u>
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	\$(1,272,331)

Las notas adjuntas forman parte integrante de los estados financieros, los cuales fueron emitidos el 31 de diciembre de 2012 por los funcionarios que firman al calce, bajo protesta de decir verdad, declaramos que los estados financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad de la administración del emisor.

México, D.F., a 16 de julio de 2013.

Director General Adjunto Recursos Financieros
C.P. Julio César Castro Pérez
 Rúbrica.

Subdirectora de Area Contabilidad
L.C. Martha Cecilia Hernández Ramírez
 Rúbrica.

(R.- 371597)

PROMOTORA JOFEN, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE MARZO DE 2013

ACTIVO	
Cuentas por cobrar	0
CAPITAL	
Capital Social	0
Pérdidas Acumuladas	0

México, D.F., a 24 de abril de 2013.
 Liquidador

Lic. Felipe Rivapalacio Guerrero
 Rúbrica.

(R.- 371555)

CONSORCIO RP, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE MARZO DE 2013

ACTIVO	
Cuentas por cobrar	0
CAPITAL	
Capital Social	0
Pérdidas Acumuladas	0

México, D.F., a 24 de abril de 2013.
 Liquidador

Lic. Felipe Rivapalacio Guerrero
 Rúbrica.

(R.- 371557)

RESIDENCIAL EL GRANERO, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION
AL 31 DE MARZO DE 2013

ACTIVO	
Cuentas por cobrar	0
CAPITAL	
Capital Social	0
Pérdidas Acumuladas	0

México, D.F., a 24 de abril de 2013.
 Liquidador

Lic. Felipe Rivapalacio Guerrero
 Rúbrica.

(R.- 371558)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación